

CONVENIO ESPECÍFICO Práctica Profesional Supervisada

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344 y la empresa Bormann Arquitectura, en adelante, **LA EMPRESA**, representada por el Arq. Martin German Bormann, DNI. N°20.930.276, formalizan este Convenio Específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada, de los alumnos Orellana Rodríguez Lucas DNI N° 41187118 y Lian Natanael Lobo, DNI N°41.774.060 de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

SEGUNDA: Los alumnos se desempeñarán en el Área de Proyecto y gestión, participando de todas las instancias en el desarrollo de proyectos de arquitectura, el seguimiento en su etapa de construcción y estudios e investigaciones de materiales y tecnologías de aplicación. Esta situación, no generará ningún tipo de relación laboral con **LA EMPRESA**, ni con **LA FACULTAD**. Los alumnos tienen la cobertura de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. y no recibirán ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

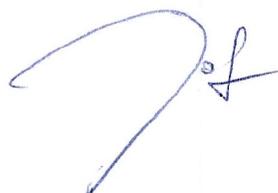
TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un periodo equivalente a 200 horas como mínimo.

QUINTA **LA FACULTAD** designara como responsable académico al Director del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca Arquitecto Ricardo Palacios.-



Martin G. Bormann
Arquitecto
M.P. 358



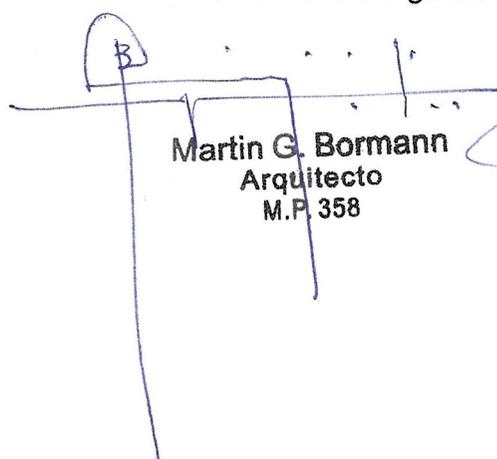
SEXTA: LA EMPRESA Bormann Arquitectura designará al Arq. Martin German Bormann para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control de presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por los alumnos y para emitir el informe final de la realización de la práctica.-

SEPTIMA: Los alumnos se comprometerán al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA EMPRESA, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrolle en el ámbito de trabajo, atención al cliente, procesos, métodos etc. Durante o después de finalizado el periodo de la práctica. Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas, religiosas, o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: LA EMPRESA asume la protección de los alumnos conformen lo determinan las disposiciones sobre Riesgos de Trabajo y reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587.-

NOVENA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55, San Fernando del Valle de Catamarca y LA EMPRESA en calle Av Reconquista S/N, Santa Rosa, Valle Viejo. Asimismo las partes fijan domicilio electrónico LA FACULTAD en: extension@tecno.unca.edu.ar LA EMPRESA en: germanbormann@gmail.com las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.-

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.-


Martin G. Bormann
Arquitecto
M.P. 358


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca